



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Prueba extraproceso
Solicitante	HERNÁN RESTREPO LONDOÑO
Solicitado	JORGE FERNANDO ACEVEDO RIOS
Radicado	05001400301420210087300
Auto	300
Decisión	Inadmite Solicitud

Revisada la solicitud de prueba extraprocesal de interrogatorio de parte y reconocimiento documental, se concede el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, de conformidad con los artículos 82 y 90 del C.GP., a efectos de que se subsanen los siguientes requisitos:

- Allegará copia de la historia clínica soporte del dictamen que se pretende sea reconocido y sobre el que se soportará el interrogatorio de parte, debidamente digitalizada toda vez que la allegada a PDF3 fls.4 a 8 no facilita su lectura de manera completa por indebida digitalización, y es documento conducente a lo establecido por el convocado en el Dictamen que se señala ocasiona los perjuicios sobre los que se pretende el interrogatorio.

RESUELVE

ÚNICO. INADMITIR la presente solicitud de prueba extraprocesal promovida por **HERNÁN RESTREPO LONDOÑO** contra **JORGE FERNANDO ACEVEDO RIOS**.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDOTO
Juez

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14951040f8643a5ca940b3f9435914a843981dfb3b4cb0f8018fbaa614755991**

Documento generado en 25/02/2022 02:25:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>